

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia**RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16752, CUYO OBJETO ES “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”.**

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. y el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16752, cuyo objeto es el “Servicio de suscripción de Autodesk para la Gobernación de Antioquia”, el Departamento de Antioquia publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones el día 20 de agosto de 2025 en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II. Asimismo, se fijó como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 27 de agosto de 2025, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente atendidas y sus respuestas publicadas el día 29 de agosto de 2025.
2. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N°S2025060444771 del 01 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16752, se estableció el cronograma correspondiente y se fijó un presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$285.323 279) TRIBUTOS INCLUIDOS, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos: CDP N° 3500055619, del 10 de marzo de 2025, por valor de \$ 125.000.000.

Secretaría de Infraestructura: CDP N°3500056075 del 16 de julio de 2025, por valor de \$200.000.000.
3. Que la Resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II el día 01 de septiembre de 2025 y en el término de traslado no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.
4. Que en la fecha de cierre del proceso de selección, programada para el día 12 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas, se recibieron CINCO (05) propuestas, conforme consta en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden	Nombre del Proponente	Hora de presentación en la plataforma	NIT
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	11/09/2025 3:48 PM	901510263-7
2	JCAD SAS	12/09/2025 10:50 AM	900430020-7
3	SOLINCO COLOMBIA S.A.S	12/09/2025 4:39 PM	900331861-1
4	GOLD SYS LTDA	12/09/2025 4:39 PM	830038304-1
5	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	12/09/2025 4:50 PM	800058607-2

5. Que el día 16 de septiembre de 2025, el Comité Asesor y Evaluador publicó el informe de evaluación de ofertas, al cual se le dio traslado para la presentación de observaciones hasta el día 19 de septiembre de 2025, a través de la plataforma dispuesta en SECOP II, correspondiente al proceso N° 16752, así:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Financiera		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	X		X		X		X	
JCAD SAS	X		X		X		X	
SOLINCO COLOMBIA S.A.S		X	X		X			X
GOLD SYS LTDA		X	X		X			X
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S		X	X		X			X

6. Que conforme al cronograma del proceso, se publicó el informe de verificación de subsanaciones y conclusión de evaluación, esto es el día 23 de septiembre de 2025, detallado así:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Financiera		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	X		X		X		X	
JCAD SAS	X		X		X		X	
SOLINCO COLOMBIA S.A.S	X		X		X		X	
GOLD SYS LTDA	X		X		X		X	
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	X		X		X		X	

7. Que el día 24 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, la Entidad realizó la apertura del sobre económico de los cinco oferentes habilitados, quedando en el siguiente orden:

LISTADE OFERTAS

AbriPanel

Opcione

s

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
16752 COEM	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Oferla aceptada	12/09/2025 4:50 PM COP	285.280.792
GS_DA_2025_AUTODESK	GOLD SYS LTDA	Oferla aceptada	12/09/2025 4:39 PM COP	284.997.000
SOLINCO COLOMBIA SAS_16752_GOB ANTIOQUIA	SOLINCO COLOMBIA S.A.S	Oferla aceptada	12/09/2025 4:39 PM COP	285.000.000
16753	JCAD	Oferla aceptad	12/09/2025 10:50 AM COP	285.100.000 COP
16752 MCAD	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	Oferla aceptada	11/09/2025 3:48 PM COP	285.200.000

12. Que conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en cumplimiento de los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, así como de los parámetros legales previstos en los artículos 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que el oferente GOLD SYS LTDA, identificado con NIT 830038304-1, cumplió integralmente con las exigencias del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 16752, de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$128.618.080,77), TRIBUTOS INCLUIDOS, correspondiendo al último lance válido, (menor valor ofertado), que representa un ahorro del 54.92% del precio inicial de arranque de la subasta.
13. Que conforme a lo expuesto anteriormente, el Comité Asesor y Evaluador del proceso N° 16752 puso en consideración, en la sesión N° 28 del 10 de octubre de 2025 del Comité Interno de Contratación de Funcionamiento, la recomendación de adjudicación, aprobando la adjudicación al proponente GOLD SYS LTDA., identificado con NIT 830.038.304-1, representado legalmente por la señora YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA, en calidad de Gerente, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.620.137 de Bogotá D.C., al haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.
14. Que así las cosas, la entidad procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 16752, cuyo objeto es el "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.", al proponente GOLD SYS LTDA, sociedad comercial, identificada con NIT 830038304-1, por un valor CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M.L, TRIBUTOS INCLUIDOS y con un plazo TREINTA (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.
15. Que no existiendo inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente contrato, es viable la contratación entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y proponente GOLD SYS LTDA, con NIT 830038304-1, en calidad de contratista.

En mérito de lo expuesto, la SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 16752, cuyo objeto es el "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.", al proponente GOLD SYS LTDA., sociedad comercial identificada con NIT N° 830038304-1, representada legalmente por YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA, en su calidad de Gerente, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.620.137, de Bogotá D.C., cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso de la referencia y ofertó el mejor lance en el certamen de subasta.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: El contrato tendrá un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$128.618.080,77), tributos incluidos, respaldado con la disponibilidad presupuestal enunciada en el considerando dos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será TREINTA (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025

8. Que se realizó certamen de subasta el día 24 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas, el cual después de SETENTA (70) lances válidos tuvo el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GOLD SYS LTDA	128.618.080,77 COP	279.325.530,00 COP	54.87%	30
2	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	129.917.253,31 COP	276.530.000,00 COP	54.41%	33
3	JCAD	214.558.321,73 COP	282.147.000,00 COP	24.72%	5
4	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	260.320.941,89 COP	273.764.700,00 COP	8.66%	2

9. Que finalizado el certamen de subasta, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente sobre ofertas con valor artificialmente bajo, el Comité Asesor y Evaluador del proceso realizó requerimiento al proponente GOLD SYS LTDA., con el fin de justificar los valores ofertados en su propuesta económica, por presentar descuento significativamente superior al presupuesto oficial.

10. Que dentro del término establecido el proponente GOLD SYS LTDA presentó oficio dando las explicaciones sobre el precio final del certamen de subasta, en el cual justificó el descuento ofrecido del 54.87% sobre el precio de arranque de la subasta, señalando:

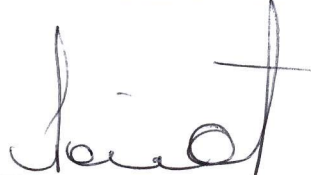
“...el desarrollo de su objeto social y su actividad comercial se centra en la comercialización de programas informáticos tal como se evidencia en los códigos CIIU 4741, 6202 y 6209 clasificados en la Cámara de Comercio GOLD SYS tiene una amplia experiencia de más de 25 años en contratos con objetos iguales o similares con el Estado consolidados en el RUP. la oferta fue realizada mediante un detallado presupuesto teniendo en cuenta los costos de operación, costos del producto, el margen de utilidad y los imprevistos que pueden surgir durante la ejecución. Es Distribuidor Autorizado de categoría Silver de Autodesk, y contamos con una relación comercial de más de 15 años lo que nos permite acceder a promociones y precios especiales. De acuerdo con las excepciones tributarias de licenciamiento de software, por ser licencias Cloud (Nube), se encuentran exentas de IVA.” “Es importante señalar que, en el marco contractual, se establecen pólizas de garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales, por parte del contratista, que salvaguardan jurídicamente la totalidad del objeto del contrato.”

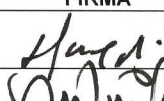
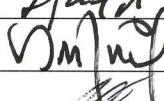
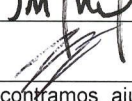
11. Que una vez analizadas las razones, el Comité Asesor y Evaluador del proceso el día 29 de septiembre de 2025, publicó la conclusión sobre precio artificialmente bajo y recomendación de adjudicación, concluyendo: *“En este sentido y teniendo en cuenta el análisis realizado, se determina que el precio ofrecido por el proponente se encuentra alineado a los precios de mercado y permite cumplir adecuadamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en consecuencia el Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 16752, que tiene por objeto “Servicio de suscripción de Autodesk para la Gobernación de Antioquia”, considera que la propuesta presentada por el proponente GOLD SYS Ltda., es viable, sostenible y susceptible de adjudicación, para lo cual deberá realizarse la adjudicación mediante resolución motivada, conforme a la norma vigente”.*

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES: Notificar el contenido de la presente resolución a GOLD SYS LTDA., sociedad comercial identificada con NIT N° 830038304-1, representado legalmente por la señora YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA, en calidad de Gerente, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.620.137 de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Damaris del Rosario Córdoba Portilla P.U. – Dirección Contractual		20-10-25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección Contractual		20-10-25
Aprobó;	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		20-10-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			